

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Pagos y Facturas
3. Licencias Urbanísticas
4. Aprobación Paga Extra Diciembre
5. Ayudas Sociales
6. Subvención Obispado Expediente 947/2019
7. Licencias de Apertura
8. Devoluciones de Depósitos por Utilización de Espacios Públicos
9. Expediente 2138/2019. JORNADA BENÉFICA DEBRA- PIEL DE MARIPOSA
- 10.-Expediente 2131/2019. INSERCIÓN PUBLICIDAD EN REVISTA DIARIO SUR. QUIÉN ES QUIÉN EN LA GASTRONOMÍA 201
- 11.-Expediente 2116/2019. Adquisición lavadora-secadora servicio limpieza
- 12.-Exposición y torneo Fifa
- 13.-Expediente 1283/2019. Ampliación espacio en disco cloud
- 14.-Expediente 2148/2019. Modificación de Crédito.
- 15.-Levantamiento Topográfico VPP.
- 16.-Asuntos Urgentes.

- Cartelería puntos limpios 2113/2019
- Bases Dinamizador Guadalinfo.

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	SÍ
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	Si
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	SÍ

Benahavís a 5 de de Diciembre de 2019

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PAGOS Y FACTURAS.- Por la Interventora Municipal se advierte a los reunidos que en la relación de las facturas cuyo aprobación y pago ahora se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, se

han efectuado una serie de reparos al considerar que la mayoría de ellas adolecen de algún defecto formal.

A este respecto y en relación con lo manifestado por la Interventora Municipal, solicita la palabra D^a María de los Ángeles Mena para señalar que no esta en nada de acuerdo con las observaciones hechas las cuales además le sorprenden. Precisamente continúa exponiendo esta Concejala, tras la advertencia realizada en concreto y en cuánto a la contratación de los monitores se refiere, citándolo ahora a modo de ejemplo, la Intervención Municipal le dio las instrucciones necesarias para efectuar esta contratación de modo correcto, dando cumplimiento a lo indicado en coordinación con el Servicio de Contratación, por lo que no se explica ahora como se repara ahora este procedimiento de contratación y el consecuente pago derivado de la misma. A ello habría que añadir que en la Junta donde se acordó la contratación de estos monitores, se encontraba presente, al igual que en todas las sesiones que celebra este órgano Colegiado , la Interventora Municipal, sin que en ningún momento advirtiese que se estaba incurriendo en algún defecto o que faltaba informe alguno, por lo que no entiende que ahora se repare estos pagos, crítica que cabe hacer extensiva a todos los reparos efectuados por la Intervención.

Lo lógico continúa exponiendo esta Concejala, sería que la Interventora Municipal, cuando se está debatiendo algún asunto, advierta los posibles errores o defectos que entienda puedan haberse producido y corregirlos con carácter previo, pero no es admisible en modo alguno, que se calle, no diga nada y cuando se presenta las facturas, sea cuando las repare, a ella le hubiera dado igual y vuelve al caso de los monitores a los que antes se ha referido, posponer su contratación una semana y corregir lo que hubiera sido necesario, pero no como sucede ahora que la omisión de la Interventora suponga ahora y a su entender, una contratación incorrecta debiendo reparar todas las facturas que como consecuencia de la misma se presente.

Por su parte el Sr. Alcalde quiere manifestar su total conformidad con lo manifestado por esta Concejala, señalando que efectivamente en su opinión y centrándonos por ejemplo en la relación de facturas hoy presentadas, con reparos en la practica totalidad de todas ellas, lo lógico, sería que la Intervención Municipal presente la relación de las que considera correctas y pueden pagarse y en aquello en las que ha advertido algún error o defecto formal, dejarlas aparte, habla con el concejal responsable al objeto de corregir las deficiencias advertidas y una vez subsanado estas, someterlas a probación, ya que en ningún momento él personalmente o cualquier concejal del equipo de gobierno, firmaría un pago que supiese que no procedía, por lo que reitera la Interventora Municipal debe advertir los errores antes de llevar a cabo la contratación o pago que correspondiese.

A continuación se presenta la relación de pagos y facturas cuya aprobación se propone, siendo estos los que a continuación se expresan:

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
2019 912 10000	3.100,00	JOSE ANTONIO MENA CASTILLA	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	1.700,00	LUIS FEITO MIRAGAYA	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	1.700,00	GUERRERO GUERRERO FRANCISCO JAVIER	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	3.100,00	GUERRERO GUERRERO DIEGO	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	1.700,00	BELMONTE ORTEGA MARIA ASCENSION	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	1.700,00	NOELIA CASTILLA GUERRERO	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	1.700,00	PADILLA RUIZ M ^a . ANGELES	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 912 10000	1.700,00	CASTILLO PEREZ FRANCISCO ROBERTO	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 920 212	263,18	DU DETEC S.L.	REPARACION ALUMBRADO PILONAS FUENTE ROTONDA ENTRADA AL MUNICIPIO.
2019 912 10000	3.100,00	GONZALEZ PAZOS ESPERANZA	ASISTENCIAS NOVIEMBRE DE 2019
2019 920 2279917	2268,75	ACOSTA MUÑOZ JOSE	SERVICIOS PRESTADOS EN ASESORAMIENTO TECNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS OCTUBRE 2019.
2019 334 2279912	1662,24	ALVAREZ DIAZ MARTA	MONITORA DE FLAMENCO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE BENAHAVÍS OCTUBRE 2019

2019 212	3321	164,63	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: PZ/DEL CASTILLO ,3 - Benahav
2019 20901	920	300,58	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION- CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 22201	920	295,62	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-0 (01 EXENTO) / Carta(I) 0 - 20 gr N BRASIL (01 EXENTO) / Carta(N) 0 -
2019 22604	920	1737,56	COBO MEDINA FRANCISCO	HONORARIOS OCTUBRE DE 2019
2019	920 213	97,48	TIENDA JARDIN LOS MATA S.C.	Cebador gasolina FS-550 / Filtro aire BR-550/600 / Hora Mano de Obra / Centímetro macarron gasolina 3,1x5,7 / Afilado de
2019 2279919	326	2962,94	CATERING EL CANTARO SL	SERVICIO DE CATERING PARA GUARDERIA MUNICIPAL DURANTE OCTUBRE 2019.
2019	920 210	558,86	MAT. CONST. FERNANDO MORENO SL	ADQUISICION MATERIAL PARA SERVICIO DE OBRAS.
2019 23000	912	2178,58	ALCANTARA VIAJES SL	DIETAS Y LOCOMOCION VIAJE A LONDRES PARA ASISTIR A LA FERIA "WORLD TRAVEL MARKET" 2019.
2019 23100	912	1445,4	ALCANTARA VIAJES SL	DIETAS Y LOCOMOCION VIAJE A LONDRES PARA ASISTIR A LA FERIA "WORLD TRAVEL MARKET" 2019.
2019 22100	920	328,41	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO URB. LOS JARALILLOS (CUADRO 1) PERIODO 1-10-19 AL 4-11-19.
2019	920 213	72,6	INSPECCION Y CONTROL ANDALUZ S.L.	REVISION ASCENSOR INSTALADO EN EDIFICIO IGLESIA DIA 21-10-19.
2019 214	1621	5809,08	TALLER ESPADA S.L.	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL 2462FTP.
2019	920 214	4839,18	TALLER ESPADA S.L.	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL 0634GDV.
2019 22110	920	528,53	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION PRODUCTO LIMPIEZA ACERO PARA SERVICIO NAVE MUNICIPAL.
2019 22000	920	121,85	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	ADQUISICION MATERIAL PARA SERVICIO OFICINA NAVE MUNICIPAL.
2019 22000	920	698,25	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	ADQUISICION MATERIAL PARA SERVICIO OFICINAS AYUNTAMIENTO.
2019 214	1621	1857,97	IBERICAR BENET S.L.	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL 5729JVS.
2019	171 214	228,69	NAVARRO PUBLICIDAD SL	ROTULOS VEHICULOS SERVICIO PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.

2019 22100	342	45,7	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	333	314,2	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	334	58,73	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	334	160,58	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	71,81	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	284,89	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	1092,34	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	502,72	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	135,93	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	71,32	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	346,41	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	100,77	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	136,94	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	782,79	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.

2019 22100	920	151,24	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	323	270,17	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	755,35	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	325,54	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	321	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	968,13	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	556,38	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	155,27	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	342	1177,31	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	149,76	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	1502,65	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	389,39	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	249,37	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	1198,19	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.

2019 22100	920	82,53	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	422,74	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	100,64	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	708,18	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	108,55	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	389,56	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	220,5	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	142,66	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	172,12	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	456,4	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	1837,66	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	203,9	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	421,39	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	323	142,05	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.

2019 22100	920	293,04	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	235,04	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	323	283,59	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	277,66	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22100	920	210,67	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.
2019 22602	341	372,68	BANDA POVEDA AITOR	INSERCIÓN PUBLICIDAD DELEGACION DEPORTES EN REVISTA JUGADOR DOCE Nº128.
2019 2219904	171	608,58	GIL SANCHEZ JUAN CARLOS	ADQUISICION DE PLANTAS PARA PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.
2019 20900	338	3773,39	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR GRUPOS MUSICALES.
2019	920 213	933,42	SOMAITEC S.COOP.AND	CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DE SURTIDOR / PERIODO 2019
2019 22111	920	84,18	SOMAITEC S.COOP.AND	ADQUISICION FUNDA PARA CERRADURA SURTIDOR.
2019 22106	920	75,36	LUQUE FERNANDEZ REGATILLO JAIME	COMP ACOFAR 100 ESTERILES / VENDA ACOFAR 4X7 / NEOBRUFEN 600MG 40 SOBRES / EFFERALGAN 1 GR 40 COMP EFERVESCENTES / APOSI
2019 22106	920	42,18	LUQUE FERNANDEZ REGATILLO JAIME	CRISTALMINA 10MG/ML 25ML / DALSY SUSP ORAL 20MG/ML / ARNIDOL STICK PIC 15GR / IBUPROFENO SANDOZ 600MG 40COMP / TERMOMETR
2019 22106	920	35,82	LUQUE FERNANDEZ REGATILLO JAIME	ARNIDOL GEL STICK 15ML
2019 2279900	1623	170,59	ORTEGA VELA S.A.	TRANSPORTE DE RESIDUOS VARIOS PARA SU TRATAMIENTO.
2019	920 214	3066,9	TALLER ESPADA S.L.	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL E0787BBP.
2019 22601	334	880	SANCHEZ GONZALEZ ANA	Atención Protocolaria Otoño en el Teatro 16/11/2019-17/11/2019
2019 22112	165	344	SERRATO LUZ S.L.	ALBARAN R-930117236 FECHA 06/11/2019 REF: SERVICIOS / VALE 551 / FUS.UTE 10A 10X38 GL-GG T-0 500V S/IND. / FUS.UTE 10A 8

2019 22609	334	6655	PRODUCCIONES LA TRAPERIA SL	OTOÑO EN EL TEATRO (ACTUACIONES DE LAS OBRAS DE TEATRO "MI HIJO ES IMBECIL" (16 DE NOVIEMBRE) "LOS CUENTOS DEL CONEJO BL
2019 22200	132	245,57	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: BE6465/702154170 - VPN IP - CUOTA MENSUAL MANTENIMIENTO ADSL ESTAND
2019 22200	342	67,4	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952633553 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Internet - Movi
2019 22200	323	88,12	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855122 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	920	89,03	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855177 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	132	96,16	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855576 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	491	23,89	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855742 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	920	53,98	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855715 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	3321	82,01	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855344 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	920	85,4	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952636313 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Internet - Dire
2019 22200	132	144,62	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855544 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	920	197,63	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952856230 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Voz - Línea adi
2019 22200	132	31,9	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855345 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Voz - Línea ind
2019 22200	920	87,4	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952191644 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Internet - Dire

2019 22200	920	22,37	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855714 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	920	85,4	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855707 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Internet - Dire
2019 22200	920	22,02	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855496 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d
2019 22200	920	37,01	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952856090 - Periodo regular de tráfico (01 Oct. a 31 Oct. 19) - Voz - Llamadas
2019 22200	342	65,4	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952192233 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Internet - Movi
2019 22200	132	28,8	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 296301000000092 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) - Voz - Se
2019 22200	920	391,57	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 952855025 - Periodo regular de tráfico (01 Oct. a 31 Oct. 19) - Voz - Llamadas
2019 22199	920	1349,15	CERRAJERIA-ALUMINIO GODRID S.L.	Material para fabricación de tarimas dejado en NAVE SERVICIOS / Cambio de cazoleta motor toldo en CAFETERIA AYUNTAMIENTO
2019 22111	920	68,3	TIENDA JARDIN LOS MATA S.C.	Eslabon cadena PICCO MICRO 1/4" / Metro cuerda arranque STIHL 2,7mm. / Eslabon cadena motosierras PICCO MICRO 3/8"/1,3 /
2019 214	1621	344,85	TALLER ESPADA S.L.	ENDEREZAR LATERALES POR GOLPE / 7001001 MANO OBRA / GARRAFAS ADBLUE / 5729 JVS <small>oooooooooooooooooooo</small>
2019 214	1621	817,36	TALLER ESPADA S.L.	REPARACION PERDIDA AIRE / CAMBIAR VALVULA AMPLIFICADORA / 7001001 MANO OBRA / VALVULA / LUB0000038 AC
2019 214	1621	2656,8	TALLER ESPADA S.L.	CAMBIAR ENGRASADORES / REVISAR PILOTO MARCHA ATRAS / REVISAR JUNTA TAPA PRENSA / REVISAR PERDIDA ACEITE MOTOR / REPARAND
2019 22110	920	481,7	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	1DT630 - Limpiador de grasas-desodorizante
2019 20901	920	2465,1	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVIS, S.A.. CIF: A9302

2019 920 20901	279,13	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	42,08	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	193,33	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	7,98	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	68,2	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	133,65	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	3,03	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	1,38	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	18,43	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	0,55	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	3006,3	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 920 20901	54,18	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302

2019 20901	920	484,55	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 20901	920	100,38	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	(A93026680) CANON AUTONOMICO DEPURACION-CONSUMO-CONSUMO Bloque único (Propietario: AGUAS DE BENAHAVÍS, S.A.. CIF: A9302
2019 213	1621	3521,1	INNOVATECNIC XXI S.L.	MANTENIMIENTO SOTERRADOS (MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS CONFORME MEJORA DEL CONCURSO SUPERAVIT 2/2015 (SIN C
2019 22000	920	814,29	MIGUEL SANTIAGO GIL	ABONARE, SOBRE Y ALMOHADILLAS PARA SELLOS.
2019 22111	171	675,18	RIMESA	Articulo (ASPERSON R.BIRD EAGLE 700 FC ELECTRIC ACME 40%) / Articulo (ASPERSON R.BIRD EAGLE 751 PC/FC ELECTRICO ACME 40%
2019	171 213	152,44	RIMESA	Articulo (ACOPLE EMBRAGUE IZQ. TORO%) / Articulo (HORA OFICIAL MECANICO J.ANTONIO%)
2019 22111	171	45,98	RIMESA	Articulo (ADAPTADOR R. BIRD 1 1/2" H BSP 1 1/2" M ACME%)
2019 22111	171	260,94	RIMESA	Articulo (TUBO GOTEO TECH-LINE 16 mm. 33 cms.%) / Articulo (TE TECH-LINE%) / Articulo (CODO TECH-LINE%) / Articulo (FILT
2019 22111	171	92,08	RIMESA	Articulo (VALVULA R.BIRD 1" MACHO 100 DV-MM%) / Articulo (HORA OFICIAL MONTADOR J.M.R%) / Articulo (TRANSPORTE FURGON PO
2019 22111	171	91,48	RIMESA	Articulo (TUBO GOTEO TECH-LINE 16 mm. 33 cms.%)
2019 22100	920	744,86	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. EL CASAR-COMUNIDAD;29679;BENAHAVIS; MALAGA;ESP) / Potencia (URBANIZAC. EL CASAR-CO
2019 22100	920	204,77	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	Facturación del Consumo (URBANIZAC. EL CASAR-CENTR. 2;29679;BENAHAVIS;MALAGA;ES P) / Potencia (URBANIZAC. EL CASAR-CEN
2019	920 216	22,19	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07423385, Contrato: 07423385, Modelo: SP 4210N, Num. Serie: S5208906379, PZ
2019	920 216	18,36	RICOH ESPAÑA SLU.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07423318, Contrato: 07423318, Modelo: SP 4210N, Num. Serie: S5299400034, PZ

2019 1621 214	1440,84	IBERICAR BENET S.L.	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL 5729JVS.
2019 171 2219904	1121,18	VIVEROS VALLE BALBUENA S.L.	KUMQUAT (FORTUNELLA MARGARITA) C35 / POTHOTUTOR C22 1.25 CM / SACO SUSTRATO UNIVERSAL SIFANFLOR 70 LTS / PENSAMIENTO C
2019 1623 2279900	80,48	ORTEGA VELA S.A.	RETIRADA DE RESIDUOS
2019 171 210	8518,86	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	TRABAJOS REALIZADOS EN RED SANEAMIENTO, AGUA Y ELECTRICIDAD KIOSCO PARQUE DAIDIN.
2019 920 22110	577,17	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION DE INSECTICIDA.
2019 920 22110	512,19	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION DE DESODORIZANTE ECOLOGICO.
2019 171 22199	290,11	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA SERVICIO JARDINES Y PARQUES MUNICIPALES.
2019 920 22110	515,46	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION DE PRODUCTO DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES MUNICIPALES.
2019 920 22110	424,71	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION DE PRODUCTO DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES MUNICIPALES.
2019 920 22110	1089	ARGAEX PIRAMIDE 2006 SL	ADQUISICION DESENGRASANTE.
2019 311 2279905	254,1	ROMERO Y NAVARRO ALIMENTARIA SL	SEGUIMIENTO DEL SIISTEMA DE AUTOCONTROL GUARDERIA MUNICIPAL BENAHAVIS TORRE LEONERA JULIO , SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE 2019.
2019 326 2279919	3116,96	CATERING EL CANTARO SL	SERVICIO CATERING PARA GUARDERIA MUNICIPAL DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019 3321 212	164,63	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	MANTENIMIENTO ASCENSOR INSTALADO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2019.
2019 334 2279912	2187,5	ROMERO CHICON JORGE	SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR DE MUSICA DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019 334 2279912	2495,62	CHARRIERE ANNE	SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITORA DE TALLER RECICLADO DE MUEBLES Y PINTURA DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019 323 2279906	1976,33	MARTIN MARTIN JESUS	SERVICIOS PRESTADOS DE VIGILANCIA EN COLEGIO PUBLICO DAIDIN DURANTE NOVIEMBRE 2019.
2019 323 2279906	9311,47	MULTISER MALAGA S.L.	Servicio de limpieza de Edificios destinados a Educación: CEIP Daidín U EI Torre Leonera, así como servicio de apoyo al

2019 210	1721	7163,2	MEDIA MADERA INGENIEROS CONSULTORES SL	SUSTITUCION DE BARANDILLA INSTALADA EN PUENTE DE LAS ANGOSTURAS.
2019	934 352	778,3	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	RECARGO EJECUTIVO POR PAGO FUERA DE PLAZO LIQUIDACION 22/2019
2019 2269901	338	259,5	FRAMANCHA S.L.	PRODUCTOS NAVIDEÑOS MERIENDA DIA 5.12.2019. SUPLIDO POR Dª ISABEL GUERRERO SANCHEZ
2019 22100	323	711,63	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO.

Examinada debidamente la relación presentada los Sres. Concejales reunidos acuerdan su aprobación y autorizan al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al pago de las mismas

3.-LICENCIAS URBANISTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
183/2019	Reforma Menor Exterior	CAMBIO DE TITULARIDAD. Construcción de fosos de hormigón para depositar broza de jardinería	[REDACTED]	Concedido	Urb La Alquería	
359/2019	Reforma Mayor en Vivienda	construcción de piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Madroñal	6
372/2019	Reforma Menor en Vivienda	apertura de puerta desde la terraza	[REDACTED]	Favorable	Urb. Jardines del Sol	H-1
375/2019	Parcelación	agrupación parcela n.º 12, finca registral 14060 y parcela n.º 11, finca registral 14059	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings II, parcela	11-12
380/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de 7 viviendas unifamiliares aisladas	[REDACTED]	Favorable	Urb. Reserva de Alcuzcuz, parcela	NC-AD-4
382/2019	Reforma Mayor en Vivienda	reparación de fachada y pintura	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings, Calle Marqués de Muñiz	
383/2019	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior	[REDACTED]	Favorable	Urb. Paraíso alto, parcela	291
390/2019	Reforma Menor en Vivienda	demolición de tabiquería interior en	[REDACTED]	Favorable	Calle Málaga	

		local				
391/2019	Reforma Menor Exterior	trabajos de pintura exterior		Favorable	Urb. Los Arqueros, Conjunto Residencial La Finca I y II	
284/2018	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. Caserías del Esperonal N2-5, parcela	14
361/2018	Demolición	PRORROGA. Demolición de chiringuito y construcción de pabellón de invitados		Concedido	Urb. La Zagaleta, parcela	H-19
203/2017	Construcción Nueva Vivienda	CAMBIO DE TITULARIDAD. Construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas con piscinas exteriores		Concedido	Urb. Reserva de Alcuzcuz, parcela	NC-AD-4

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

4.- APROBACIÓN PAGA EXTRA DICIEMBRE.- Visto el informe de fiscalización previa 2019/0134 de la Intervención municipal y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente gestiona 2123/2019, por el Señor Alcalde se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Importe
132	12003	Paga Extra Diciembre 2019	13.242,00
132	12006	Paga Extra Diciembre 2019	2.584,09
132	12100	Paga Extra Diciembre 2019	9.431,22
132	12101	Paga Extra Diciembre 2019	36.299,31
151	12003	Paga Extra Diciembre 2019	662,10
151	12006	Paga Extra Diciembre 2019	242,00
151	12100	Paga Extra Diciembre 2019	467,83
151	12101	Paga Extra Diciembre 2019	1.711,81
151	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	2.037,97
151	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	440,01
151	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	1.307,98
151	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	4.520,95
151	1300202	Paga Extra Diciembre 2019	1.057,14
151	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	744,11
151	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	108,00
151	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	467,83
151	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	2.282,42

1621	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	3.645,90
1621	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	659,70
1621	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	1.520,65
1621	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	7.549,52
1621	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	2.885,28
1621	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	129,24
1621	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	1.073,15
1621	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	5.301,29
163	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	2.334,16
163	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	373,36
163	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	1.047,20
163	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	3.335,86
163	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	583,54
163	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	57,44
163	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	217,04
163	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	746,18
164	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	583,54
164	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	86,16
164	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	217,04
164	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	746,18
165	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
165	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	113,34
165	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	348,39
165	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	1.404,57
171	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	4.229,03
171	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	603,20
171	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	1.763,82
171	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	7.445,31
171	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	483,04
171	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	179,66
171	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	472,32
312	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	186,03
312	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	108,00
312	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	93,08
312	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	300,49
312	1310202	Paga Extra Diciembre 2019	484,66
323	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	3.501,07
323	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	495,56
323	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	1.312,04
323	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	6.276,65
323	1430003	Paga Extra Diciembre 2019	1.375,87
323	1430004	Paga Extra Diciembre 2019	145,78
323	1430203	Paga Extra Diciembre 2019	589,36
323	1430204	Paga Extra Diciembre 2019	2.282,41
3321	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
3321	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	113,34
3321	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	217,04
3321	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	1.053,43
342	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	5.523,30
342	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	971,77
342	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	2.442,87
342	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	10.665,90

342	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	667,83
342	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	71,80
342	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	248,39
342	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	916,38
432	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
432	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	37,78
432	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	372,32
432	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	1.053,43
491	12004	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
491	12006	Paga Extra Diciembre 2019	56,67
912	10000	Paga Extra Diciembre 2019	8.901,69
912	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
912	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	151,12
912	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	372,32
912	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	1.053,43
912	1300202	Paga Extra Diciembre 2019	408,69
920	12000	Paga Extra Diciembre 2019	728,13
920	12003	Paga Extra Diciembre 2019	1.324,20
920	12004	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
920	12006	Paga Extra Diciembre 2019	826,79
920	12100	Paga Extra Diciembre 2019	2.338,67
920	12101	Paga Extra Diciembre 2019	8.251,82
920	1300000	Paga Extra Diciembre 2019	16.724,57
920	1300002	Paga Extra Diciembre 2019	2.768,66
920	1300200	Paga Extra Diciembre 2019	7.852,00
920	1300201	Paga Extra Diciembre 2019	31.369,20
920	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	2.478,75
920	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	326,78
920	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	1.118,95
920	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	4.784,30
9231	12004	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
9231	12006	Paga Extra Diciembre 2019	151,12
9231	12100	Paga Extra Diciembre 2019	372,32
9231	12101	Paga Extra Diciembre 2019	1.053,43
931	12000	Paga Extra Diciembre 2019	728,13
931	12003	Paga Extra Diciembre 2019	662,10
931	12006	Paga Extra Diciembre 2019	257,28
931	12100	Paga Extra Diciembre 2019	1.498,52
931	12101	Paga Extra Diciembre 2019	5.486,59
931	1310000	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
931	1310002	Paga Extra Diciembre 2019	75,56
931	1310200	Paga Extra Diciembre 2019	372,32
931	1310201	Paga Extra Diciembre 2019	1.053,43
932	12004	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
932	12006	Paga Extra Diciembre 2019	56,67
932	12100	Paga Extra Diciembre 2019	372,32
932	12101	Paga Extra Diciembre 2019	1.053,43
934	12000	Paga Extra Diciembre 2019	728,13
934	12004	Paga Extra Diciembre 2019	631,76
934	12006	Paga Extra Diciembre 2019	300,98
934	12100	Paga Extra Diciembre 2019	1.403,01
934	12101	Paga Extra Diciembre 2019	4.606,30

		TOTALES	287.634,44
--	--	----------------	-------------------

Los señores concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado, acuerdan por unanimidad aprobar la relación de gastos expresada y ordenar los pagos que de ello se deriven.

5.-AYUDAS SOCIALES.- Por la Concejala Delegada de Asuntos Sociales se informa a los reunidos que se ha presentado informe por los Servicios Sociales Comunitarios para ayudas a familias necesitadas que se encuentran en situación de urgencia social, en concreto por los siguientes conceptos:

Beneficiarios	Suministros mínimos vitales (Luz y agua)	Garantía Alimentaria	Ayudas sociales
[REDACTED]			202' 63€
			202' 63€
			229' 00€
			125' 00€
			100' 00€
			125' 00€
			100' 00€
			100' 00€
			229' 00€
			100' 00€
			202' 63€
			333' 68€
			175' 00€
			150' 00€
			150' 00€

Continúa informando el Sr. Secretario que, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de Protección del Honor, los datos personales de los beneficiarios se consideran confidenciales debiéndose tratar con tal carácter en la remisión de información de estas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad conceder las ayudas propuestas.

6.-SUBVENCIÓN OBISPADO EXPEDIENTE 947/2019.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que de acuerdo con el contenido del Convenio suscrito con el Obispado de Málaga para la colaboración con este Ayuntamiento para el uso compartido del edificio de la Iglesia Parroquial de esta localidad, y en ejecución de las disposiciones contenidas en el mismo, en el que se estipula que la asignación máxima anual no podrá superar el importe consignado en el presupuesto, proceder ahora hacer efectiva la cantidad que con cargo a la partida 334 780 se tiene prevista en el presente ejercicio de 2019 y que asciende a 48.400' 00€.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por

unanimidad abonar esta cantidad al Obispado de Málaga.

7-LICENCIAS DE APERTURA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias de Apertura presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

DOCUMENTACIÓN	Nº EXPEDIENTE	LUGAR	LICENCIA SOLICITADA	
Licencia Apertura/Utilización	1555/2019 10/2015	Residencial Pueblo Cortes del Golf 1ª fase	Apertura/utilización piscinas (2 vasos, adultos e infantil)	CDAD. DE PROPIETARIOS PUEBLO CORTES DEL GOLF 1ª FASE (h-29.203.304)

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

8.-DEVOLUCIONES DE DEPÓSITOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.- Por la Intervención Municipal se informa a los reunidos que una vez celebrados los diferentes eventos reservados en los recintos municipales, de conformidad con el art. 6 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, publicada en el BOP nº 233, de 7 de diciembre de 2017, y comprobado por los Servicios Municipales Competentes el correcto estado de estos recintos, procede ahora la devolución de los depósitos municipales, siendo estos los que a continuación se expresan:

2019-C-RC-5996		Tee de prácticas	Cumpleaños	3 diciembre 2019 Exp. 2062/19
----------------	--	------------------	------------	----------------------------------

La devolución se efectuará a la cuenta corriente designada por el interesado y cuyo certificado de titularidad bancaria figura en el expediente.

Los Sres. Concejales reunidos manifiestan su conformidad con las devoluciones presentadas

9.-EXPEDIENTE 2138/2019. JORNADA BENÉFICA DEBRA- PIEL DE MARIPOSA.- Por la Concejala Delegada de Cultura se informa a los reunidos que se va a colaborar un año más con la Asociación Debra facilitando las instalaciones del salón de actos y ofreciendo servicio técnico para dicho evento. A estos efectos se ha presentado presupuesto por Dña. Francisca

Romero Manceras ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 157'30€

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar esta colaboración con la Asociación Benéfica Piel de Mariposa.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Cultura	Jornada Piel De Mariposa	Francisca Romero Manceras	<u>33380663G</u>	157'30€	33422609

10.-Expediente 2131/2019. INSERCIÓN PUBLICIDAD EN REVISTA DIARIO SUR. QUIÉN ES QUIÉN EN LA GASTRONOMÍA 2019.

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se pretende la contratación de una página publicitaria más página de reportaje sobre la gastronomía de Benahavís en la revista-anuario "QUIEN ES QUIEN EN LA GASTRONOMIA DE MALAGA".

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la contratación de esta página publicitaria.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Turismo	Publicacion en Revista Quien es Quien...	Corporacion Medios del Sur S.L.	<u>B92175710</u>	2.420'00€	43222602

11.-EXPEDIENTE 2116/2019. ADQUISICIÓN LAVADORA-SECADORA SERVICIO LIMPIEZA.-

Por el servicio de Limpieza se ha considerado necesario proceder a la adquisición de una lavadora secadora para el servicio de Limpieza, habiéndose solicitado varios presupuestos siendo el mas ventajoso el presentado por **TINEO FERROKEY SL B92030733** por importe de 699,75€.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la adquisición de esta lavadora secadora.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Servicios	Lavadora - secadora	TINEO FERROKEY SL	B92030733	699'75€	920625

12.-EXPOSICION Y TORNEO FIFA.- Por el Sr. Alcalde se informa que por la Delegación de Juventud se está organizando diversas actividades destinadas a la juventud como la exposición de material diverso relacionado con el cine, realización de un torneo de play station FIFA 20 popular y proyección de películas vinculadas con juventud en 5 al 20 de diciembre.

Para su organización se han solicitado varios presupuestos a empresas especializadas en este sector siendo el mas ventajoso el presentado por D. Manuel Vera Lopez por importe de 2.299€ I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la organización de estas actividades para la juventud.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Juventud	Torneo Play Station Fifa 20	Manuel Vera Lopez	09057201P	2.299	34122609

13.-EXPEDIENTE 1283/2019. AMPLIACIÓN ESPACIO EN DISCO CLOUD.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que debido a la reciente creación del RIU (Registro de Instrumentos Urbanísticos) municipal por parte del Pleno del Ayuntamiento, surge la necesidad de tener un depósito físico para los documentos electrónicos que van a ser presentados en nuestro Ayuntamiento. Estos documentos formados en parte por archivos técnicos voluminosos no pueden ser presentados por la sede electrónica de la forma habitual debido a su peso en Mb. Para ello se solicita ampliar el espacio en Cloud ya contratado con la empresa Asac Comunicaciones, para ubicar estos grandes archivos y hacer posible su subida al depósito y su asociación con su expediente Gestiona que le corresponda. También se posibilita su posterior exposición al público cuando se estime.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la ampliación del espacio en Cloud de la empresa Asac Comunicaciones.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Nuevas Tecnologías	Ampliación Cloud de Asac	Asac Comunicaciones	B33490426	1.320'41€	920641

14.-EXPEDIENTE 2148/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. Por la Interventora Municipal se informa a los reunidos que es necesario realizar una Modificación de Créditos por generación de créditos, de la cual a continuación se realiza el siguiente informe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Y de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 14.706,00 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

A) ESTADO DE INGRESOS.

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-------------	--------------	---------

		MODIFICACIÓN
450.52	Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Subvención Centro Guadalinfo 2020.	14.706,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		14.706,00 €

B) ESTADO DE GASTOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
491.120.04	Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo C2	10.656,30 €
211.160.00	Seguridad Social	3.729,70 €
491.230.20	Dietas del Personal no directivo	160,00 €
491.231.20	Locomoción del Personal no directivo	160,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		14.706,00 €

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito a la vista de los documentos que los justifican. Esta documentación consiste en la Resolución de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se concede una Subvención destinada a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet (Centro Guadalinfo 2020), así como en los extractos bancarios de la cuenta corriente de titularidad municipal ES30.2103.0112.92.0230370854.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Benahavís, a fecha de firma digital al margen.

La Interventora,

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la aprobación de la Modificación de Créditos nº 22/2019.

15.-LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VPP.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que es necesario encargar un levantamiento fotométrico mediante rps para la obtención de georreferencia e informe de segregación de Finca Municipal la Horca, para la segregación de la finca matriz de la parcela donde se encuentran ubicadas las viviendas de promoción pública, a cuyos efectos se ha solicitado presupuesto por Enrique Maria Rodriguez Rodriguez, ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 2.208'25€.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la contratación del levantamiento topográfico.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Obras	Levantamiento topográfico	Enrique Maria Rodriguez Rodriguez	24276706E	2.208'25€	15122706

16.-ASUNTOS URGENTES. Se acuerda la inclusión de los siguientes puntos en el orden del día:

CARTELERIA PUNTOS LIMPIOS 2113/2019.-Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que es necesario informar debidamente mediante la adquisición de cartelería los puntos limpios para señalizarlo en el pueblo, a cuyo efectos se han solicitado varios presupuestos, siendo el mas favorable el presentado por la empresa Rótulos Mancilla S.L., ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 4719€ I.V.A. incluido.

Los Srs. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la adquisición de esta cartelería.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Servicios	Adquisición de Cartelería	Rotulos Mancilla S.L.	B29708419	4.719'00€	16322199

-BASES DINAMIZADOR GUADALINFO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que nuevamente es necesario cubrir la plaza de dinamizador del Centro Guadalinfo, para lo cual se han redactado las correspondientes Bases, siendo estas las que a continuación se expresan:

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de la plaza de

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Benahavís, mediante sistema de concurso de méritos, que responden al siguiente tenor literal:

«Convocatoria: Se efectúa para la selección por concurso de méritos de funcionario interino art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO,
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL**

DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la selección de funcionario interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, vinculado a la Resolución de 25 de noviembre de 2019 con registro de entrada en este Ayuntamiento número 2019-E-RC-6196 de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de Málaga, por la que se concede una subvención de concurrencia no competitiva para la dinamización de centros de acceso público a internet en municipios de Andalucía, al amparo de la orden de 25 de enero de 2016. Convocatoria 2019 (BOJA nº 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 20 de enero de 2017 (BOJA num 23, de 03 de febrero de 2017), al amparo de la Resolución de 23 de octubre de 2019 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2020 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 (BOJA nº 208, de 28 de octubre de 2019), acogido a un programa de carácter temporal prevista en el art. 10.1.c) del TRLEBEP.

Se trata de una subvención de la Junta de Andalucía, de tramitación anticipada al ejercicio en el que se habrá de ejecutarse la actividad subvencionada; por lo que el nombramiento del funcionario interino que resulte de la presente convocatoria queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento del nombramiento, que en ningún caso podrá ser antes del 1 de enero de 2020.

Los proyectos tendrán por finalidad desarrollar una óptima gestión, dinamización y soporte de la "Red de Centros Guadalinfo", con criterios, herramientas, recursos, instrumentos y metodologías directamente alineados y en sintonía con las Líneas Estratégicas, Objetivos, Medidas e Indicadores de cumplimiento establecidos en la normativa reguladora de la red de centros Guadalinfo.

El régimen de nombramiento es de funcionario/a interino/a en razón de las siguientes circunstancias: Ejecución del Programa de Carácter Temporal "Guadalinfo".

La ejecución de programas de carácter temporal, de conformidad con el TRLEBEP, no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del referido Estatuto.

Así mismo y conforme a lo establecido en el art. 10.2 del TRLEBEP, la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 apartado 6 y 7 del TRLEBEP en relación con los sistemas selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, y teniendo en cuenta el carácter temporal de la cobertura, se realizará a través de un proceso de concurso de méritos.

Segunda. Naturaleza y características del puesto.

Denominación: Dinamizador/a del Centro de Acceso Público a Internet (Centro Guadalinfo del municipio de Benahavís).

Vinculación: concurso de méritos como funcionario interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, art. 10.1.c del TRLEBEP.

Duración: La condición de personal funcionario interino se mantendrá desde el 1 de enero de 2020 o desde el nombramiento de éste, si fuera posterior, hasta la finalización del programa Guadalinfo, 31 diciembre 2020, para cuya ejecución se efectúa la convocatoria de selección.

Retribuciones y gastos de Seguridad Social ejercicio 2020: 22.059,00 € brutos anuales, que se corresponden con los contemplados en los módulos económicos básicos para municipios del Grupo B, al amparo de la Resolución de 23 de octubre de 2019, BOJA núm. 208, de 28 de octubre de 2019; a la aportación de la Diputación de Málaga en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020; así como a la aportación municipal. Se abonará con cargo a la cuantía económica dotada en la aplicación presupuestaria 491.120.04.

Jornada: 35 horas semanales en jornada partida, mañana y tarde (horario flexible atendiendo a las necesidades del municipio).

Tercera. Descripción del puesto.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil, publicado en la referenciada orden:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.

3. Tener experiencia positiva anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICS con impacto en la ciudadanía.

4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

5. Capacidad para programar minucioso/a y metodológico/ a en su forma de trabajar.

6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados. Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

- Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.

- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a lo/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICS, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.

- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICS (Web 2.0, tele consultas...).

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

- Todas aquellas funciones y servicios que contemple la normativa reguladora de la red de centros Guadalinfo.

Dependerá directamente del/a alcalde o persona en quien este delegue.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TRLEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.

c) Estar en posesión del **TÍTULO DE BACHILLER o de F.P. II o EQUIVALENTE**. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Benahavís y durante el plazo de **10 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Benahavís o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El MODELO DE INSTANCIA para tomar parte en las pruebas selectivas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento desde donde se podrá descargar, al igual que la TABLA EQUIVALENCIAS MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS

4. Los **derechos de examen** se fijan en la cantidad de **15 €** cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad municipal número ES 30 2103.0112.92.0230370854, en el pago deberá figurar: "Convocatoria dinamizador Guadalinfo", nombre y apellidos del aspirante y número de D.N.I.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos.

A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

6. A las instancias deberán de acompañar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- c. Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y puesto al que concursa.
- d. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

e. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.

f. Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

g. En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el puesto ofertado y otros méritos.

Para el puesto convocado se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada.

No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión Evaluadora de Selección podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, **los méritos alegados deberán figurar en el Anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-solicitud**, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica www.benahavis.es y que servirá de notificación a los participantes en el proceso de selección. En el anuncio se indicará el plazo de 2 días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Los aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos en plazo serán definitivamente excluidos. En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La lista definitiva será expuesta en el en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las entrevistas, con una antelación mínima de dos días hábiles.

Séptima. Tribunal/Comisión Evaluadora de selección.

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

- Presidente/a: Tesorera Municipal o cualquier otro Funcionario/a de la Corporación en quien delegue.
- Secretario/a: Responsable de RRHH del Ayuntamiento de Benahavis o cualquier otro Funcionario/a de la Corporación en quien delegue.
- Vocales:
 - o Un/a técnico/a representante del Consorcio "Fernando de los Ríos".
 - o Un funcionario del Ayuntamiento de Benahavis de categoría C1 o superior.

2. La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección incluirá la de los respectivos suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3. El Ayuntamiento solicitará de los órganos correspondientes la designación de los respectivos representantes, que deberá efectuarse en el plazo de 5 días siguientes al de la recepción de la solicitud.

4. La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

7. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

9. El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Octava. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso. El proceso constará de dos fases:

A) BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

8.A.1.- Experiencia profesional: (Puntuación máxima 15 puntos).

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 15 puntos.

*Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría tanto en Administraciones Públicas como en empresas privadas: 0,35 puntos por mes completo.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

8.A.2.- Titulación: (Puntuación máxima **10 puntos**)

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

Se valorará la acreditación de los estudios que superen el requisito académico de la convocatoria (BACHILLER), en las materias relacionadas con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, con arreglo al siguiente criterio, sin que sean acumulativos, solo valorándose el superior:

2 puntos: Técnico Superior.

4 puntos: Graduado Universitario o equivalente.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por estudios académicos que superen el exigido por la convocatoria es de 4 puntos.

Asimismo, se valorará el conocimiento de idiomas, acreditados mediante habilitación lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (ANEXO II), con arreglo al siguiente criterio, sin que sean acumulativos para una misma lengua extranjera, solo valorándose el superior:

0,25 puntos: nivel A1.

0,50 puntos: nivel A2.

0,75 puntos: nivel B1.

1 puntos: nivel B2.

2 puntos: nivel C1.

3 puntos: nivel C2.

Sólo se valorarán las habilitaciones lingüísticas obtenidas con posterioridad al año 2014 a fin de garantizar las destrezas lingüísticas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por conocimientos de idiomas es de 6 puntos.

8.A.3.- Formación: (Puntuación máxima **15 puntos**).

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 15 puntos.

Solamente se valorarán los cursos de formación impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o centro oficial de formación, en las áreas de conocimiento propias de la categoría profesional ofertada, así como de las áreas transversales.

Se consideran como áreas de conocimiento propia de la categoría profesional ofertada, principalmente, la dinamización y docencia. Como áreas transversales, se tendrán en cuenta el conocimiento de idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, informática, o similares.

Baremo para cursos de formación en las **áreas de conocimiento propias** de la categoría profesional ofertada:

- Por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos
- Por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 31 y 60 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 61 y 100 horas de duración: 0,75 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 100 horas de duración: 1,25 puntos.

Baremo para cursos de formación en las **áreas transversales** de la categoría profesional ofertada:

- Por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración: 0,05 puntos
- Por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración: 0,15 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 31 y 60 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 61 y 100 horas de duración: 0,40 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos.

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

8.A.4.- No serán valorados aquellos servicios que no están, debidamente acreditados. La **acreditación de los méritos** se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

* La experiencia profesional en la propia Administración Pública, se acreditará mediante un certificado del órgano competente donde conste el puesto, tiempo trabajado con la fecha de inicio y finalización, el grupo de titulación, subescala, clase y subgrupo o la categoría profesional.

Caso de que los candidatos hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Benahavís, no será necesario que aporten el referido certificado o contrato laboral ni que presten autorización expresa a recabar tal documentación, salvo que se opongan expresamente.

* La experiencia profesional fuera de la Administración Pública, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:

- Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de

vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos.

- Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del Alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

* La formación y titulación se acreditará con fotocopia los títulos académicos correspondientes y los títulos de los cursos realizados expedidos por los organismos competentes.

B) ENTREVISTA PERSONAL

Los/as aspirantes que hayan obtenido un **mínimo de 20 puntos en la fase baremación de méritos**, serán entrevistados por el Tribunal que podrá formularles preguntas relacionadas con los méritos aportados, realizará una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado tercero de las presentes bases).

La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as. El/La solicitante acudirá provista de toda la documentación que considere a valorar por la Comisión de Selección.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

La puntuación máxima en el apartado de entrevista será de **10 puntos** para cada candidato/a.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de **50 puntos**, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Para que un candidato/a supere las fases de méritos y de entrevista, deberá obtener al menos una **puntuación mínima de 20 en la fase de méritos y 5 puntos en la fase de entrevista**.

Novena. Propuesta de nombramiento.

La Comisión Evaluadora de Selección elevará al Alcalde la relación de aspirantes por orden de prelación y propondrá el nombramiento como funcionario interino, por programas de carácter temporal al aspirante/a que hubiera obtenido la mayor puntuación. A tal efecto, por la Junta de Gobierno se adoptará acuerdo que será

publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benahavís, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Sr. Alcalde.

Si el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal para la contratación no aceptará la oferta será contratado/a el/la siguiente aspirante con mayor puntuación. De igual forma procederá la Alcaldía si fuese preciso sustituir al/la aspirante contratado/a durante la vigencia de la cobertura temporal como consecuencia de su suspensión o extinción, por cualquier causa, antes de su vencimiento.

La Comisión Evaluadora puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el Puesto (25 puntos como mínimo).

Décima. Contratación.

El puesto se cubrirá mediante contratación como funcionario interino, ejecución de programas de carácter temporal art. 10.1.c del TRLEBEP.

Decimoprimera. Presentación de documentos.

1. El/La aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Benahavís, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/ a, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

Decimosegunda. Interpretación de las bases.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Decimotercera. Publicidad de las bases.

Publicar la presente convocatoria y bases para las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Decimocuarta. Base final.

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el BOJA y en el BOP, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichas bases en los Boletines Oficiales citados.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Benahavís, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Benahavís, a fecha de firma digital. - El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

Los Srs. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la aprobación de estas Bases.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las once horas del expresado día ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE